



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 081-2023-MDCH/AF

Characato, 22 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Requerimiento N° 00085-2023-GSSYE-MDCH presentado por la gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 00198-2023-MDCH-OAF/UL, presentado por Ampuero Chávez Clara Alejandrina encargada de la Unidad de Logística, quien solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar la adquisición de galletas y jugos para dar cumplimiento a la "Invitación realizada por el I.E.I. CERRILLO para la participación de los integrantes del TALLER DE DANZA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Requerimiento N° 00085-2023-GSSYE-MDCH, presentado por Roxana Lizbeth Mendoza Flores ((E) Gerencia de Servicio Social y Económico), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar la adquisición de galletas y jugos para dar cumplimiento a la invitación realizada por la I.E.I. CERRILLO para la participación de los integrantes del TALLER DE DANZA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS", por la suma de S/. 48.00 (Cuarenta y ocho con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 312-2023 de fecha 19/09/2023.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES** para financiar la adquisición de galletas y jugos para dar cumplimiento a la invitación realizada por la I.E.I. CERRILLO para la participación de los integrantes del TALLER DE DANZA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS", por el importe de S/. 48.00 (Cuarenta y ocho con 00/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Impuestos municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución





000172


Municipalidad Distrital de Characato

directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.R.C. Clara Alejandrina Anquero Chávez
Jefe de Administración Financiera